



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1928.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Septiembre 19 de 1987

4698

OFNo. 1520 (115180)

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 115180, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "SAN MIGUEL", ocupado por el C. Tomás Laynes Ramos, ubicado en el Municipio de Balancán del Estado de Tabasco, con Superficie Aproximada de 100-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: Al NORTE, con C. Paula López Hernández; al SUR, con Ejido Multe; al ORIENTE, con Arroyo Suzil; al PONIENTE, con C. Ventura Jiménez May, por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se man-

da a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de Información Local "OLMECA DE LA TARDE" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304 Col. López Mateos a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

mentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., A 10 de Agosto de 1987

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. José Taba Vázquez

A las personas interesadas que no presenten sus docu-

OFNo. 1520 (44343)

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 44343, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "SAN MIGUEL", ocupado por la C. Eva Morales Torres, ubicado en Municipio de Cardenas, del Estado de Tabasco, con Superficie Aproximada de 28-47-50 Has., y con las colindancias siguientes. Al NORTE, con C. Graciliano Alvarado; al SUR, con C. Armando Hernández; al ORIENTE, con Rio Santana; al PONIENTE, con C. Armando Hernández, por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se man-

da a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cardenas, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304 Col. López Mateos a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

mentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., A 10 de Agosto de 1987

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. René Sánchez Sánchez

A las personas interesadas que no presenten sus docu-

RTG-0887

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Rosario Almeida Hernández, promovió en vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 437/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Veinticinco de Agosto del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Jalpa de este Municipio, con Superficie Total de 2,859.95 M2. (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Metros, Noventa y Cinco Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al

NORTE, 64.60 Mts., con Pedro Madrigal Verganza; al SUR, 54.40 Mts., con Pedro Madrigal Verganza; al ESTE, 50.50 Mts., con Pedro Madrigal Verganza, y al OESTE, 47.05 Mts., con Carretera.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Veinticinco días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en

este Juicio, que deben comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0899 (A 315559)

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

LORENZA TRINIDAD DE LA O Y ALVARO SEGOVIA SASTRE, mayores de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 28 de Octubre de 1986 y signado por ellos mismos, han comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 504.75 M2., que dicen poseer en calidad de dueños desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 15.00

M2., con Calle Sin Nombre; al SUR, 15.00 M2., con Ma. del Carmen T. de la O; al ESTE, 35.30 M2., con Romana Trinidad Izquierdo, y al OESTE, 32.00 M2., con Petronila Trinidad de la O. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo estatuido por el Ar-

tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 20 de Agosto de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz
EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1-2-3

RTG-0896

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 44/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Víctor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Moisés López Hernández y Natividad Ramírez de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate, con rebaja del 20% de la tasación del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Sánchez Magallanes Número 140, con una Superficie de 294.64 M2., y con Valor Pericial de \$ 5'120, 000.00 (Cinco Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio.

Los postores deberán depositar, en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad,

así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Veinticuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

**LA SEGUNDA SECRETARIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE TABASCO**

Lic. Juana Inés Castillo Torres

3

RTG-0889

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el Expediente Número 275/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Noemí Ramón Avalos, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Por presentada la C. Noemí Ramón Avalos con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en Via de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente sobre el Predio ubicado en la Calle Quirino Avalos S/N del Poblado de Macultepec, Centro, Tabasco, con una Superficie de 1623.47 M2., con los siguientes linderos: AL NORTE, 19.22 Mts. con Germán Ramón Jesús; al SUR, 21.15 Mts., con la Calle Quirino Avalos; al ESTE, 54.43 Mts., con Mario Ramón Ramón v 26.00 Mts., con Germán Jesús, al OESTE, 80.43 Mts., con Silverio Ramón Jesús, como lo acredita con el plano original que adjunta en su promoción.

Con fundamento en los Artículos 870; 904; 905; 906; 907 y

demas relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Artículo 2932 del Código Civil vigente; expidansese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la Recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tienen a la promovente señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, el Despacho marcado con el Número 643 Altos de la Calle Paseo Malecón de esta Ciudad, y autorizando para que a su nombre y representación oigan a los CC. Abogados César Pérez Avala y/o Juan Vicente Marentes Medina.

Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial, Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Expidió el presente Edicto para su publicación, en Via de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces consecutivas, a los Tres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JDO. 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

RTG-0892 (445/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE ACUERDA

En el Expediente Civil Número 445/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Leandro Toache Torres, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, con fecha Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Leandro Toache Torres con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar los derechos de posesión que dice tener respecto de un Predio Urbano ubicado en el Paseo Francisco I. Madero de este Municipio, constante de una Superficie de 408.00 M2 - (Cuatrocientos Ocho Metros Cuadrados), localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE, 17.00 metros con Arroyo Guapinol; al SUR, 17.00 metros con Avenida Francisco I. Madero; al ESTE, 24.00 metros con Zona del Arroyo, y al OESTE, 24.00 metros con el señor Eduardo Toache Díaz.

Con fundamento en el Párrafo 2o., 3o., y 4o., del Artículo 2932; 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349; 495; 870; 871; 872; 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor.

Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese; dese aviso de inicio a la H. Superioridad y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho le corresponda.

Conforme lo disponen los Numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión: C. Eduardo Toache Díaz, para que exprese en el momento procesal oportuno lo que a su interés convenga.

Dése vista asimismo, por el TERMINO DE TRES DIAS, al H. Cabildo Municipal, para los efectos de que manifieste lo que al interés público representado por él convenga. Asimismo, dese amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, del presente Acuerdo, de tres en tres días consecutivamente; fijense avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del Predio de referencia, así como en los lugares de costumbres de esta Ciudad.

Previa amplia publicidad de la presente INFORMACION AD-PERPETUAM, rebáse la Prueba Testimonial a cargo de los señores Baldemar Díaz Solano y Clemente Suárez Morales.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera

Instancia de esa Ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente Proveído. Asimismo, y con fundamento en el Artículo 2495 del Código Civil vigente en el Estado, setiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Casa Número 410 de la Calle Agustín Díaz del Castillo, y autorizando para que las oiga y reciba a su nombre al C. Lic. Guillermo Reyes Gómez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles". Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado de tres en tres días, expidó el presente Edicto, a los Treinta días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco. República Mexicana.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO 1o. CIVIL

C. Manuel Alberto López Pérez

2-3

RTG-0885

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Miguel Ovando Frías promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 395/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha Trece de Agosto del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en el Poblado de Soyataco de este Municipio, con Superficie Total de 4-58-64 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con Dos Medidas: 209.00 y 80.70 metros con Martín Jiménez y Concepción Hernández; al SUR, con Dos Medidas:

160.00 y 143.40 metros con Jesús Ovando Frías y Candelario Santos Jiménez; al ESTE, 157.40 metros con Juan Valenzuela J., v al OESTE, 102.00 metros con Natividad Ovando Jiménez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, v otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, v por Vía de Notificación, expido el presente Edicto a los Trece días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este

Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

RTG —0893

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 7 de Agosto de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado, con motivo de la Solicitud, por el Sr. Carmen Córdova Méndez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle Huimanguillo S/N, Boulevard L. R. W. (Interior) de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 7 DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. Carmen Córdova Méndez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 200.00 (Doscientos Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Huimanguillo S/N, Boulevard L.R.W. (Interior) de

esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 20.00 Mts. (Veinte Metros), con Lote Núm. 34; al SUR, 20.00 Mts. con Lote Núm. 36; al ESTE, 10.00 Mts., (Diez Metros) con Lote Núm. 22, y al OESTE, 10.00 Mts. (Diez Metros) con Calle Huimanguillo. Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del Público en General por Edictos, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio

podieran tener. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

RTG-0892 (506/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil Número 506/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Eduardo Toache Díaz, con fecha Doce de Junio del presente año, se dictó un Proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Eduardo Toache Díaz con su escrito de cuenta, exhibiendo original de un plano a nombre de Eduardo Toache Díaz, oficio dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por el Residente Catastral de esta Ciudad, Mario E. Bocanegra García, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de posesión de un Predio Urbano constante de 408 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 17 metros cuadrados con Arrovo Guapinol; al SUR, 17 metros cuadrados con Avenida Francisco I. Madero; al ESTE, Veinticuatro (24) metros

cuadrados con Leandro Toache Torres, y al OESTE, Veinticuatro (24) metros cuadrados con Edelmira Manzanares de Suárez.

Con fundamento en los Artículos 2932 del Código Civil, relacionados con los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía v forma propuesta; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno v con aporto oficio, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia v al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde; publíquese este Proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, por edicto; en el Periódico Oficial del Estado, v en uno de mayor circulación, que se editan en la Capital del Estado; fíjense los Avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad, v en la ubicación del inmueble. Agregados que sean los periódicos, se señalará fecha para la Prueba Testimonial que ofrezca el actor.

Se tiene por autorizado al licenciado Guillermo Reves

Gómez, con domicilio en la Calle Agustín Díaz del Castillo Número (410) Cuatrocientos Diez de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente v cúmplase. Así lo proveió, manda y firma la ciudadana licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial, Marta Esthela Rendón Mora, que autoriza v da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado v en uno de mayor circulación de la Capital del Estado, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Macuspána, Tabasco, en un TERMINO DE TREINTA DIAS a deducir sus derechos, expido el presente Edicto a los Veintitrés días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Macuspána, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. María Esthela Rendón Mora

1-2-3

RTG-0888 (49/987) INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el Expediente Civil Número 49/987 relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, por el señor Carmelo Méndez González, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede,

SE PROVEE:

Se tiene por presentado al C. Carmelo Méndez González con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería El Santuario Primera Sección, perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie de 5-07-75 Has. (Cinco Hectáreas, Cero Siete Areas y Cinco Centiáreas), localizadas

dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, con Dos Medidas: 225 metros y 225 metros con el Río Santa Ana; al SUR, con Dos Medidas: 225 metros y 225 metros con el Río Santa Ana; al ESTE, 150 metros con el señor Inocente Castillo, y al OESTE, 50 metros con el Río Santa Ana, según plano que acompaña.

Con fundamento en los Artículos 2932 y 2933 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado; inscribese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo; dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agenté del Ministerio Público adscrito a la intervención correspondiente.

Publíquese este Proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del Predio de referencia.

Expidanse los edictos y avisos respectivos. Téngase como domicilio de el actor, para oír citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado y autorizando para recibirlas al

licenciado Salatiel Sánchez Fuentes, y se requiere al actor para que señale el domicilio de los colindantes del Predio de referencia.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los Veinticinco días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

RTG-0886(305/987)

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

C. MICAELA JIMENEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 305/987 relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Pedro Valenzuela Morales en contra de usted y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un Proveído que en su parte conducente literalmente dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO. AGOSTO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentado Pedro Valenzuela Morales por su propio derecho, señalando como domicilio, para el efecto de oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el Número 105 de la Avenida Reforma Sur de esta Ciudad, y autorizando para que las reciba y conteste a los abogados, Adalberto Fuentes Rodríguez, José Luis Mora Hernández y Pedro Chapuz Hernández, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra de Micaela Jiménez y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; la primera de Domicilio Ignorado y el segundo con domicilio en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

De conformidad con los Artículos 1135; 1136; 1138 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado; 254; 256; 257 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, y 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

En virtud de que la primera de los demandados es de Domicilio Ignorado, como se puede constatar Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en efecto, de conformidad con el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se ordena su notificación por edictos que se publicarán, por tres veces detres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a la demandada, Micaela Jiménez, que dentro del TERMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES, a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto, deberá ocurrir a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda; haciéndole saber, asimismo, que a partir del día siguiente en que transcurra el término para recoger las copias de la demanda, se le concede un TERMINO DE NUEVE DIAS para que produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar. Deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Y asimismo, se le hace saber a las partes que EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES, que empezarán a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar.

Por otra parte, y toda vez que el segundo de los demandados, C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con los Artículos 104 y 108 del Código Procesal Civil, gírese atento exhorto al C. Juez competente de esa Jurisdicción, para que en el auxi-

lio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda sea emplazado dicho demandado con las copias simples de la demanda, haciéndole saber que al TERMINO DE NUEVE DIAS que tiene para contestar, se le amplía en dos días más por razón de la distancia. Asimismo, se le requiere para que en el acto de la diligencia, señale domicilio y persona física que lo represente en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Valentín Vázquez Díaz, Secretario Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste"

En Vía de Notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Treinta y Un días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en Comalcalco, Tabasco, México. Conste.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentín Vázquez Díaz

3

RTG-0888 (214/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 214/987 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. Catalina Fuentes Zamudio, con fecha Dieciocho de Mayo del presente año, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO. DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentada la señora Catalina Fuentes Zamudio por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Predio situado en la Calle Sánchez Mármol, Número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y a la C. Bertha Cruz Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la Villa de Tecolutilla perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie de 2684 M2. (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 25.00 metros con el señor Eleuterio Raymundo v 62.00 metros con la Calle Emiliano Zapata; al SUR, 87.00 metros con el señor Lauro Villegas; al ESTE, 32.00 metros con la Calle Jiménez, v al

OESTE, 28.00 metros con la Calle Aldama.

2/o.- Con fundamento en el Artículo 2932 v demás aplicables del Código Civil en vigor, así como en los Artículos 870; 872, Fracción I v demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía v forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda v dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Publíquese el presente Acuerdo a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, v en otros de mayor circulación los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, v fíjense Cédulas del mismo, en los lugares públicos v en el de lugar de la ubicación del Predio antes referido, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en este Juicio, deberá comparecer a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo previene la Ley.

Hecho que sea lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.

4/o.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a

este Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.

Notifíquese personalmente v cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica v da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, v en un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Veintidós días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete; en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

2-3

RTG-0888 (322/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 322/987 relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. José Pérez de los Santos, con fecha Quince de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. José Pérez de los Santos por su propio derecho, señalando como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, el Predio situado en la Calle Sánchez Mármol, Número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y a la C. Bertha Cruz Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie de 4-57-53 Has. (Cuatro Hectáreas, Cincuenta y Siete Areas, Cincuenta y Tres Centáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 242.05 metros con Juan Trujillo Romero; al SUR, 220.30 metros con Horacio López Pérez y Dolores Jiménez

Córdova; al ESTE, 197.70 metros con Juan Trujillo Romero; al SUR, 220.30 metros con Horacio López Pérez y Dolores Jiménez Córdova; al ESTE, 197.70 metros con Juan Trujillo Romero y al OESTE, 199.00 metros con Antonio Jiménez Méndez, según plano anexo.

2/o.- De conformidad con lo previsto por los Artículos 790; 823; 824; 825; 826; 827; 1185; 2932; 2933 v demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los Números 904; 905; 906; 907; 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción, en la vía v forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda v dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Para que sea recibida la Información Testimonial propuesta a cargo de los CC. Agustín Rodríguez Ramón, José Jiménez Córdova y Josefina Hernández Salvador, dese amplia publicidad a través de la prensa v fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto, publíquese este Provedo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo

de la Testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal de la adscripción, el Registrador Público de la Propiedad v de los Colindantes.

4/o.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que por Ley le corresponde.

Notifíquese personalmente v cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica v da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Lo que se transcribe para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado expido el presente Edicto a los Veintidós días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Lorenzo Alejandro Hernández

2-3

RTG-0891

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. MAGNOLIA ISABEL AZCONA SANLUCAR DE ACOSTA****EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA Número 128/987, promovido por la C. María Magdalena González de Bibiloni ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Centro, en contra de usted, con fecha Veintinueve de Junio de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE: Por presentada la C. María Magdalena González de Bibiloni, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Eusebio Castillo Número 735 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al C. Lic. Jaime Bibiloni Saldivar promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra de la C. Magnolia Isabel Azcona Sanlúcar de Acosta, con Domicilio Ignorado se gún lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, y el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el Edificio ubicado en la Calle José N. Rovirosa y Nicolás Bravo de esta Ciudad, la cancelación de la Nota de Inscripción correspondiente, respecto del Predio Urbano con Construcción ubicado en la Calle Galeana Número 146, antes 24-A, de esta Ciudad, que tiene una Superficie de 372.43 Mts., y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con Concepción Becerra de Contreras, al SUR, Fco. y Gustavo

Sanlúcar Jiménez, al ORIENTE, con Alfonso Sánchez Jesús, y al PONIENTE, con la Calle Galeana, inscrito con el Número 716 del Libro de Extractos, Volumen 81, quedando afectado el Predio 8190, a Folios 195, Volumen 34, del Libro Mayor y con la fecha 25 de Abril de 1957.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 790; 794; 798; 823; 824; 825; 826; 1136; 1137; 1138; 1151; 1156 y 1157 del Código Civil; y 1; 155; 254, y 255 del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Fórnese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con la copia simple exhibida, córrase traslado a los demandados emplazándolos, para que dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS produzcan sus contestación directamente ante este Juzgado.

En virtud de que la demandada, Magnolia Isabel Azcona Sanlúcar de Acosta es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción 11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídase edictos que se publicarán, tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias a del traslado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos;

empezando a correr el término para contestar la demanda.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, hágase saber las partes que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvenición, a lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Cuerpo de Leves invocado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provevó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, que autoriza y da fe. Una firma ilegible. Rúbricas. Otra firma ilegible. Rúbricas"

En Vía de Notificación a la C. Magnolia Isabel Azcona Sanlúcar de Acosta y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Veintiocho días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUD. INTERINA
C. Rosenda Tapia García

1-2-3

RTG-0890

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Se hace del conocimiento al público en general, que Cirilo Antonio Martínez promueve, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos, Crecenciano Antonio Martínez, Petrona Antonio Martínez y Fernando Antonio Martínez, bajo el Número 1184/985, ordenando la Juez del Conocimiento la publicación por edictos del Provedo de fecha Veintinueve de Enero del presente año; fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y expedir los edictos para su publicación, anunciando la muerte sin testar de los extintos Crecenciano, Petrona y Fernando Antonio Martínez, quienes

fallecieron en la rancharía Morelos de este Municipio, por varias causas. Se solicitó informes al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que informaran si los extintos dejaron testamento alguno.

Lo que hago del conocimiento del público en general, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho; comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia en Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, debiéndose hacer su publicación dos veces consecutivas de diez en diez días.

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TABASCO. 2 SEPTIEMBRE 1987
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. María Esthela Rendón Mora

1-2
(10-10)

RTG-0895

DIVORCIO NECESARIO

C. ELIZABETH GARCIA VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE

En el Expediente Número 12/987 relativo a Vía Ordinaria Civil de DIVORCIO NECESARIO y la Disolución de la Sociedad Conyugal, promovida por el C. Luis Alvarez Ocampo en contra de Elizabeth García Vázquez, con fecha Veinte de Agosto del presente año, se dictó Sentencia Definitiva y en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.— La parte actora, Luis Alvarez Ocampo, probó plenamente la CAUSAL DE DIVORCIO prevista por la Fracción IX del Artículo 267 del Código Civil vigente en nuestro Estado, y la demandada, Elizabeth García Vázquez, no compareció a Juicio, por lo tanto no se exceptuó; en consecuencia.

TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor Luis Alvarez Ocampo con la señora Elizabeth García Vázquez, matrimonio que fue celebrado con fecha Once de Agosto de Mil Novecientos Sesenta y Dos antes el ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, y el cual quedó inscrito en el Libro Número Uno, a Foja Treinta y Cinco; así como la Disolución de la Sociedad Conyugal.

CUARTO.— Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la táxativa para la demandada, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años, computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

QUINTO.— Tan luego como cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia autorizada de la misma al ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, ante quien se celebró el matrimonio y al lugar de nacimiento del actor para que se levante el Acta de Divorcio correspondiente, se publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto, y se cumpla con las demás disposiciones de los Artículos 114; 115; 116 y 291 del Código Civil del Estado.

SEXTO.— Para dar el cumplimiento del resolutorio anterior, y toda vez que el actor, en el acta de matrimonio, aparece como originario de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, envíese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de aquel lugar.

SEPTIMO.— No se hace especial condena- ción en costas en esta Instancia.

OCTAVO.— Toda vez que el presente Juicio

se siguió en rebeldía de la demandada, notifícase esta resolución en los términos del Artículo 616 del Código Procesal Civil en vigor.

NOVENO.— Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro y en su oportunidad, archívese el expediente, como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así definitivamente juzgando lo proveyó, mandó y firma el licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab, Agosto 28 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2

RTG-0894

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

GLORIA RAMON VAZQUEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el 3 de Noviembre de 1986, y signado por ella misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 352.00 M2., que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 9.15 M2., con Antonio Córdova

Ulín; al SUR, 6.50 M2., con Carretera a Jalpa; al ESTE, 31.70 M2., con Adán Córdova Ulín, y al OESTE, 31.50 M2., con Concepción Ramón Vázquez. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que las personas, o persona, que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS, a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a 24 de Julio de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

